



CONVOCATORIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO PARA INDÍGENAS APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA MUJERES INDÍGENAS BECARIAS CONACYT 2020-2

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico; así como promover la transparencia para todos sus actos jurídicos. Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, en el marco del Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas y conforme a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:**

CONVOCA

A mujeres mexicanas pertenecientes a alguno de los pueblos indígenas que se han identificado en México, que ya cursan estudios de posgrado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en México o en el extranjero y que estén recibiendo una beca Conacyt, para que de conformidad con el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, presenten sus propuestas para solicitar **un apoyo complementario**, que les permita permanecer y concluir sus programas de posgrado y que contribuyan a:

- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras y profesionales en la comunidad académica quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización.

I. OBJETIVO

Conjuntar esfuerzos, acciones y recursos para promover, difundir y fomentar en mexicanas de origen indígena la continuación de su formación por medio de estudios de posgrados, a través de convocatorias específicas, así como acceder a los apoyos complementarios para quienes ya cuentan con una beca Conacyt.





BASES

MODALIDAD

De conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas Conacyt) se trata de una **Beca Específica** que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, instituciones, personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, la formación y consolidación de la comunidad, en áreas, temas, o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos.

II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha Programada
Publicación de la Convocatoria	31 de julio de 2020
Periodo de Recepción de Propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 28 de agosto de 2020 a las 18:00 horas (tiempo del Centro de México)
Evaluación	Del 1 al 18 de septiembre de 2020
Publicación de los resultados	A partir del 2 de octubre de 2020
Formalización	A partir de la publicación de resultados, no excediendo 45 días hábiles
Transferencia de recursos económicos	Octubre de 2020

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, en caso de existir alguna omisión en el proceso de selección de propuestas, se notificará al proponente, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla,

III. RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

El Conacyt aportará recursos a las becarias de acuerdo al tipo de apoyo otorgado:

Apoyo 1. Para adquisición de equipo de cómputo.

Este apoyo permitirá a la becaria adquirir equipo de cómputo (sólo se considerarán: PC o laptop, impresora, scanner, tintas, disco duro alterno, multifuncionales, regulador de energía, bocinas, mochila-estuche para computadora).

El apoyo que otorgue el Conacyt será de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).





IV. RESTRICCIONES DE LOS APOYOS

Los apoyos podrán solicitarse únicamente para el Apoyo 1, en una única ocasión.

V. VIGENCIA DE LAS BECAS.

El apoyo complementario se pagará en una sola exhibición y corresponde a la becaria administrarlo.

VI. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASPIRANTES.

La aspirante enviará al Conacyt vía su Sistema de Captura del Portal en internet la Solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, y dentro de los plazos señalados en la misma. No será aceptado ningún documento presentado por otra vía.

1. Ser becaria Conacyt mexicana vigente por lo menos hasta el 31 octubre de 2020 y alumna regular dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad o becaria Conacyt en el extranjero, en ambos casos de dedicación exclusiva;
2. Adjuntar a la solicitud la **Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena** ►, que podrá ser emitida por:
 - a. Autoridades indígenas tradicionales: gobernadores, consejo de ancianos, fiscales, mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo.
 - b. Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales.
 - c. Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.
3. Incluir y tener actualizada la dirección completa y los teléfonos en el Currículum Vitae Único (CVU), así como el resto de la información pertinente;
4. Validar la vigencia de su cuenta bancaria para recibir el depósito por el monto de apoyo solicitado;
5. Contar con y tener vigente la *e.firma* expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para firmar la solicitud y el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
6. La aspirante deberá proporcionar un correo electrónico en el cual dará seguimiento al proceso de selección y será responsable de revisar las comunicaciones que en este se le hagan llegar.





7. No tener adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos y financieros.

VII. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

1. La becaria deberá presentar su solicitud únicamente vía internet según se especifica en la **Guía de Captura de Solicitud de Apoyo Complementario a Mujeres Indígenas** ►.
2. La aspirante que haya recibido un apoyo complementario previo en las Convocatorias 2012 al 2015 deberá adjuntar su comprobación del o de los apoyo (s) anterior(es) a fin de ser considerada en la Convocatoria 2020-2. En el caso de quienes recibieron apoyo en las Convocatorias 2016 al 2019 deberán adjuntar copia de Constancia de Conclusión o Reconocimiento de sus apoyos complementarios previos.
3. La entrega de solicitudes deberá ajustarse a las fechas establecidas en el calendario.
4. Sólo se recibirán solicitudes a través del **Sistema de Captura del Portal** ► del Conacyt en las fechas especificadas en el calendario de la presente Convocatoria.
5. La entrega de la documentación no garantiza la obtención del apoyo solicitado.
6. El Conacyt se encuentra facultado para revisar, en cualquier momento, la información y documentación de los expedientes y cumplimiento de los compromisos contraídos por las becarias en el marco de la presente Convocatoria.
7. La firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) fuera del tiempo requerido será motivo de la cancelación del apoyo correspondiente.
8. La becaria, bajo protesta de decir verdad, declarará que no presenta adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el Conacyt.
9. La becaria, bajo protesta de decir verdad, declarará que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento adicional de un programa o instrumento del Conacyt, excepto la beca de posgrado de Conacyt.

El Conacyt, a través del CTA del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa, previa consulta con la Unidad e Asuntos Jurídicos del Conacyt.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1. SELECCIÓN

El Conacyt llevará a cabo el proceso de selección de las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados, las cuales serán revisadas, evaluadas y seleccionadas por el





grupo de trabajo interno del Conacyt designados por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, con apoyo del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

El Conacyt emitirá su dictamen con base en los siguientes criterios de evaluación y coherencia del apoyo solicitado:

- a. El Apoyo 1, para adquisición de equipo de cómputo, se requiere justificar el uso del equipo de cómputo en su proyecto investigación de estudios de posgrado.
- b. Revisión de la Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena.

Causales, adicionales a las ya expuestas, por las que **NO** se considerarán **Solicitudes** para su evaluación:

- i. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros.
- ii. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

Las **Solicitudes** seleccionadas serán publicadas en el Portal del Conacyt en la fecha establecida en el calendario de la Convocatoria, siendo responsabilidad de las solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La aspirante seleccionada deberá firmar electrónicamente, haciendo uso de la e. firma-SAT vigente, el CAR, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren, el Conacyt y la aspirante conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

Los recursos que serán entregados a la Becaria como Sujeto de Apoyo se depositarán en la cuenta bancaria específica de becaria Conacyt, por lo que no será procedente reconocer erogaciones realizadas antes de la publicación de resultados.

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al Conacyt por la becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAR.

3. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

- a. Una vez evaluada la propuesta, aquellas que resultaron beneficiadas deberán formalizar el apoyo que consiste en la suscripción de un CAR, en donde se





establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren la becaria y el Conacyt en el marco de la presente Convocatoria.

- b. A partir de la fecha de notificación del resultado, la becaria cuenta con un plazo de 45 días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA, para firmar el CAR de manera electrónica. Transcurrido este periodo, el Conacyt podrá cancelar el apoyo.
- c. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación** ►, la becaria deberá ejercer los recursos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2020.
- d. El número de apoyos que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- e. El monto del apoyo autorizado se depositará en la cuenta bancaria de la becaria en la que se le administra su beca de posgrado Conacyt.

IX. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA BECARIA Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DEL APOYO.

1. DERECHOS DE LA BECARIA

- a. Recibir en forma oportuna el deposito del apoyo complementario;
- b. Obtener un trato amable, digno y libre de discriminación;
- c. Ser orientada en forma eficaz y eficiente.

2. OBLIGACIONES DE LA BECARIA

- a. Firmar el CAR en el plazo establecido.
- b. Llenar y firmar electrónicamente en la plataforma del Conacyt el informe técnico y financiero. En el caso del Apoyo 1, a los 30 días naturales a partir de la fecha de recepción del recurso.
- c. La aspirante reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los **Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación** ►, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en **www.siicyt.gob.mx/index.php** ►

3. DERECHOS DEL CONACYT

- a. A recibir la información solicitada en tiempo y forma;





- b. A exigir avances de programas y comprobaciones del apoyo conforme a lo establecido en las obligaciones de la becaria en la presente Convocatoria.

4. OBLIGACIONES DE CONACYT

- a. Dar aviso oportuno acerca de los resultados de la selección de solicitudes presentadas por las becarias Conacyt, mediante la publicación de resultados en la página web del Conacyt en www.conacyt.gob.mx, **Sección Convocatorias y Resultados** ►.
- b. Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en el CAR.
- c. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las solicitantes.

X. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

1. La asignación del recurso se otorgará durante la vigencia de la beca.
2. No se otorgará un nuevo apoyo a la becaria que adeude la comprobación de un apoyo anteriormente concedido.
3. No se otorgará apoyo a la becaria que ya haya tenido un apoyo para el mismo concepto en el grado que está cursando.

XI. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL APOYO

El Conacyt podrá rescindir el presente Convenio al **Sujeto de Apoyo** sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

1. Aplique los recursos canalizados por el Conacyt con finalidades distintas a aquellas para las que se otorgó el apoyo.
2. No brinde las facilidades del acceso a la información del apoyo.
3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
4. No compruebe la aplicación de los recursos canalizados por el Conacyt por concepto del apoyo.

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las becarias proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el





Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo dando aviso a las autoridades correspondientes.

XII. SANCIONES

Previa resolución del Comité Técnico y de Administración del **Programa** el Conacyt, a través del/de la Secretario/a Técnico/a, requerirá por escrito al **Sujeto de Apoyo** el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados como apoyo.

En caso de que el **Sujeto de Apoyo** no reintegre los recursos solicitados, a través del/de la Secretario/a Técnico/a, se le notificará su inelegibilidad para ser beneficiada a través del **Programa**, a partir de la notificación que se le haga por escrito.

XIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

1. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a las beneficiarias, el Conacyt se obliga a no discriminar a las proponentes por motivos edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente Convocatoria y en los CAR.

3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley





General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.





Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre las participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Programa de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

5. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.





Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

6. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellas proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Programa, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria





implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

XV. GLOSARIO

Aspirante: Becaria Conacyt que presenta su solicitud para participar en el Programa.

Beca Específica: Aquella que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel en áreas, temas o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación, específicamente establecidos en tales instrumentos.

Becaria: Condición que adopta la Aspirante al ser beneficiada por el Conacyt para participar en el Programa.

Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena: Documento expedido por Autoridades indígenas tradicionales, Autoridades o representantes de las comunidades indígenas o Autoridades municipales, en el que se hace constar que la interesada es integrante de la comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.

CVU: Currículum Vitae Único.

Informe Técnico y Financiero: Informe con la descripción y montos de pago; así como con el detalle de las actividades de las becarias apoyadas, dependiendo del tipo de apoyo recibido.

Programa de posgrado: Programa de posgrado de doctorado, maestría o especialidad, vigente en el PNPC o en el extranjero al que pertenece la Becaria.

PNPC: Programa Nacional de Posgrado de Calidad

Programa: Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas Apoyos Complementarios para Mujeres Indígenas Becarias Conacyt.

Solicitud: Propuesta de participación de la Aspirante.

Programa de Igualdad de Género: Acciones y apoyos en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación para promover la igualdad entre hombres y mujeres.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

XVI. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México o en las: Oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt. Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 53 22 7708 y 01 800 800 8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Promoción y Difusión de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) a las siguientes direcciones de correo electrónico y teléfonos:

jraya@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1530

miriam.carrillo@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1509

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Av. Insurgentes Sur 1582, 1^{er} Piso, Ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 31 de julio 2020.

